

Que con Carta presentada el 19 de agosto de 2008, el señor Gonzalo Pajares Tapia presentó la propuesta técnica para el otorgamiento de una concesión de ecoturismo;

Que, por Resolución Jefatural N° 212-2006-INRENA de fecha 08 de agosto de 2006 se aprobó los criterios para la calificación de las propuestas técnicas para concesiones de ecoturismo tanto en los procesos de concurso público como de concesión directa;

Que, por otro lado el artículo 20° de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, dispone que todo aprovechamiento de recursos naturales por parte de particulares da lugar a una retribución económica que se determina por criterios económicos, sociales y ambientales;

Que el artículo 19° de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus modificatorias, prescribe que todo aprovechamiento de productos forestales y de fauna silvestre está sujeto al pago de derechos a favor del Estado que no constituye impuesto;

Que, asimismo el numeral 70.5 del artículo 70° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG señala que el valor de la retribución económica de una concesión para ecoturismo se fija en función a la superficie solicitada;

Que, el artículo 5° de las Disposiciones Complementarias para el Otorgamiento de Concesiones para Ecoturismo, aprobadas por Resolución Ministerial N° 0314-2002-AG, y sus modificatorias, regula los criterios para establecer los derechos de aprovechamiento en este tipo de concesiones, señalándose que su valor se determina para cada contrato y debe determinarse antes de la suscripción del mismo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 340-2008-INRENA de fecha 24 de diciembre de 2008, se aprobaron los criterios para la determinación del derecho de aprovechamiento en las concesiones para ecoturismo, que se encuentren total o parcialmente fuera de bosques de protección permanente y fuera del ámbito de áreas naturales protegidas;

Que, con Informe N° 856-2008-INRENA-IFFS (DACFFS) de fecha 29 de octubre de 2008, la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre recomienda aprobar la propuesta técnica presentada por el señor Gonzalo Pajares Tapia, al haber alcanzado el 77.3% del puntaje, superando el mínimo indispensable y otorgar la concesión con fines de ecoturismo solicitada;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 051-2010-AG-DGFFS-DGEFFS de fecha 07 de enero de 2010 la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre recomienda aprobar el valor del derecho de aprovechamiento de la concesión otorgada al señor Gonzalo Pajares Tapia en US\$ 4.0 dólares americanos por hectárea al año;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprobó la fusión del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29376 precisa que las funciones otorgadas por la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fue el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales dentro del marco de sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29376, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la "Propuesta Técnica" presentada por el señor Gonzalo Pajares Tapia y en consecuencia otorgar una concesión para ecoturismo a su favor, bajo la modalidad de concesión directa, a desarrollarse en un área de 259.54 (Doscientos Cincuenta y Nueve hectáreas y Quinientos Cuarenta metros cuadrados) ubicada en el distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, por un periodo de 40 años renovables.

**Artículo 2°.-** Definir que el área que se otorga en concesión, se encuentra enmarcada dentro de las siguientes coordenadas UTM, con el Datum WGS84, en la zona 19 de la presente Resolución Ministerial:

Cuadro de coordenadas UTM

VÉRTICES	ESTE	NORTE
V1	479375	8638383
V2	479721	8638381
V3	479724	8638400

VÉRTICES	ESTE	NORTE
V4	480050	8638400
V5	480050	8637200
V6	478450	8637200
V7	477300	8636800
V8	477300	8636800
V9	478291	8638379
V10	478117	8637969
V11	479000	8637500

**Artículo 3°.-** Aprobar el valor del derecho de aprovechamiento para la concesión con fines de ecoturismo que se otorga en US\$ 4.0 (Cuatro dólares americanos) por hectárea al año.

**Artículo 4°.-** Precisar que el otorgamiento de la concesión se complementa con la suscripción del contrato correspondiente; en consecuencia, para que la concesión se haga efectiva el interesado deberá suscribir el referido contrato con el Ministerio de Agricultura.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre realizar las verificaciones o supervisiones que correspondan, en aplicación de lo establecido en la normativa forestal y de fauna silvestre.

**Artículo 6°.-** Notificar la presente resolución al señor Gonzalo Pajares Tapia.

**Artículo 7°.-** Transcribir la presente resolución a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Tambopata - Manu y al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ  
Ministro de Agricultura

494983-1

**Designan Directora de la Unidad de Gestión Documentaria del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0327-2010-AG**

Lima, 14 de mayo de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0183-2009-AG se encargó a la señora Ermelinda Garces Pintado, la Dirección de la Unidad de Gestión Documentaria del Ministerio de Agricultura;

Que, sé ha visto por conveniente dar por concluida la citada encargatura y designar a la funcionaria que asumirá el cargo de Director de la Unidad de Gestión Documentaria del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, con efectividad al 1° de marzo del 2010, la encargatura de la señora ERMELINDA GARCES PINTADO en la Dirección de la Unidad de Gestión Documentaria del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, con efectividad al 1° de marzo de 2010, a la señora ERMELINDA GARCES PINTADO en el cargo de Directora de la Unidad de Gestión Documentaria del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ  
Ministro de Agricultura

494983-2